

Alerta Tributaria - Marzo 2020

Disminuyen las tasas de interés moratorio aplicables a deudas tributarias y devoluciones.- Mediante la Resolución de Superintendencia N° 066-2020/SUNAT, publicada el 31 de marzo de 2020, se establece que a partir del 1 de abril de 2020:

i) La Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, será de 1% mensual; y en moneda extranjera, será de 0.50% mensual.

ii) La tasa de interés para las devoluciones en moneda nacional que se realicen por pagos indebidos o en exceso, será de 0.42% mensual. Esta tasa no se aplicará en el caso de pagos indebidos o en exceso que se realicen como consecuencia de un requerimiento de pago realizado por la Administración Tributaria y tampoco a la devolución de retenciones y percepciones del IGV.

iii) La tasa de interés para las devoluciones de pagos indebidos o en exceso en moneda extranjera, es de 0.25% mensual.

Disposición de los saldos de la cuenta del SPOT.- La Resolución de Superintendencia N° 067-2020/SUNAT, publicada el 31 de marzo de 2020, dispone nuevas fechas para solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones:

i) Las solicitudes de liberación de fondos que originalmente debían presentarse hasta el 3 de abril de 2020, se presentarán entre el 8 y 14 de abril de 2020.

ii) Las solicitudes de liberación de fondos que originalmente debían presentarse hasta el 7 de abril de 2020, se gestionarán entre el 8 y 16 de abril de 2020.